



LEY MUNICIPAL N° 285
LEY DE 16 DE MAYO DE 2019
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:

LEY MUNICIPAL: DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 977,09 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JUNTA PIRAI PARA VIA DE CIRCULACION DEL PUENTE VEHICULAR EL TORNO – ESPEJOS.

Artículo 1. - (Objeto) La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad y utilidad pública, de un terreno con una superficie de 977,09 metros cuadrados ubicado en la comunidad de Junta Pirai, para la vía de circulación del Puente Vehicular El Torno - Espejos, y establecer el procedimiento de expropiación aplicable.

Artículo 2.- (Declaración de necesidad y utilidad pública) Se declara de necesidad y utilidad un terreno con una superficie de 977,09 metros cuadrados ubicado en la comunidad de Junta Pirai, para vía de circulación del puente vehicular El Torno – Espejos, ubicado en el Distrito Municipal N° 6, del Municipio de El Torno, bajo los siguientes ejes y coordenadas:

Superficie de bloque "A" = 317.86 M2

Cuadro de coordenadas		
Puntos	X	Y
V1	458871.481	8011072.911
V2	458861.165	8011065.752
V3	458843.464	8011060.813
V4	458824.213	8011055.381
V5	458804.853	8011050.362
V6	458801.017	8011049.365
V7	458792.614	8011051.622
SISTEMA DE COORD.UTM-WGS 84		

Superficie de bloque "B" = 659.23 M2

Cuadro de coordenadas		
Puntos	X	Y
B1	458792.613	8011051.623
B2	458801.034	8011049.360
B3	458785.495	8011045.325
B4	458766.593	8011039.503
B5	458748.000	8011033.091

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 285



B6	458734.889	8011023.605
B7	458727.226	8011009.956
B8	458726.619	8011004.043
B9	458713.099	8010998.260
B10	458714.359	8011005.486
B11	458717.496	8011015.002
B12	458723.363	8011022.967
B13	458729.042	8011028.224
B14	458743.600	8011037.756
B15	458769.535	8011045.279

SISTEMA DE COORD.UTM-WGS 84

Total, superficie de bloque "A" y "B" = 977.09 M2.

Artículo 3.- (Procedimiento de expropiación) Se establece el siguiente procedimiento de expropiación:

1. La Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, procederá a la identificación, ubicación de la superficie exacta del bien inmueble necesario para efecto de lo referido en el artículo anterior, determinando el valor catastral del bien inmueble señalado.
2. Realizada la identificación, ubicación y superficie del bien inmueble, se emitirá la Resolución Administrativa correspondiente, misma que deberá ser notificada al o los propietarios, quienes tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación, para acreditar su derecho propietario y presentar avalúo de su inmueble. En caso de no responder a la notificación se entenderá que el o los propietarios se someterá(n) al avalúo que haya determinado la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.
3. Cuando exista discordancia entre el monto del avalúo presentado por el interesado y el determinado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, éste último oficiará al Colegio de Arquitectos de Bolivia y/o a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, para que se designe un perito individual o colectivo que procederá a determinar el avalúo técnico correspondiente.
4. Determinado el monto indemnizable, se dispondrá el pago correspondiente y será notificado el titular del derecho propietario a objeto de suscribir el documento de transferencia (Contrato de Expropiación) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.
5. En caso de inconcurrencia o renuencia a la suscripción del documento de transferencia por parte del propietario, el Juez Civil suscribirá el documento a nombre de éste, previo trámite en la vía voluntaria.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Dieciséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 285

Desarrollo y transparencia